**N.R. /SUOC/ N°:** 087/2023

Pilar, 4 de agosto de 2023

**SEÑOR**
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ**
**E. S. D.**

**Ref.:** *Retención de Expediente de Adjudicación – 2da Etapa - CD N° 03/2023 para "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadoras - Plurianual" – ID N° 423891.-*

**EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS;** se dirige a Ud., y a través suyo a la instancia que corresponda en atención a la retención del expediente en su 2da Etapa, debido a observaciones del verificador CCARDOZO en su primera etapa, expediente que no fuera retenido en dicha etapa de la adjudicación.

Considerando que los aspectos observados hacen referencia a las actuaciones del Comité de Evaluación de Ofertas de la Convocante, la SUOC corrió traslado a dicho cuerpo colegiado de la Institución para los trámites o descargos que correspondan para sus efectos en la presente etapa del expediente.

En respuesta el Comité de Evaluación de Ofertas adjuntó Nota N.R/CEO/N° 02/2023 de fecha 04/09/2023 instrumento por el cual eleva el descargo correspondiente, justifica y aclara sus actuaciones en cuanto a lo que refiere al proceso de evaluación de ofertas, el cual se anexa para sus efectos y solicitando el trámite que corresponda.

A lo descrito en la Nota N.R/CEO/N° 02/2023 de fecha 04/09/2023, la SUOC se permite agregar las siguientes acotaciones a consideración del verificador del expediente:

1) En el penúltimo párrafo del informe de evaluación, se describe…EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS…, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, **el presente informe y las documentaciones que lo respaldan**…; Por tanto el documento ya describe que es un informe para la decisión de la Máxima Autoridad, el cual fuera elaborado conforme a los delineamientos del decreto y sus reglamentaciones.

   Entiéndase que ni el decreto reglamentario 2992/19, ni la Resolución DNCP 5695/19 anexan un formato exclusivo o excluyente para la presentación del informe técnico de evaluación; lo que justifica en derecho que cada Entidad elabora su informe técnico siguiendo los delineamientos asentados en la normativa; y solo a modo de estadística, ningún verificador ha cuestionado antes el título que la Convocante da a su informe de evaluación de ofertas, a partir de la vigencia de tales normativas .

1/2

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

2) ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: En el párrafo inmediato, posterior al cuadro demostrativo del cumplimiento de la capacidad técnica, el Comité Evaluador describe, cita explica el cumplimiento documental así como la calificación técnica de la firma adjudicada en concordancia a los requerimientos del PBC, por lo que se solicita la lectura y consideración de dicho apartado del informe (Pag. 5/5).

Sin otro particular, le saluda atentamente

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

2/2

**N.R./CEO/N° 02/2023**

Pilar, 04 de agosto de 2023

**SEÑOR.**
**LIC. ELADIO RAMON AGUILAR.**
**JEFE DE LA SUOC – CJÑ.**
**PRESENTE**
**Ref.** ***Respuesta a la Observaciones realizadas por la DNCP a la Evaluación del llamado 423891.***

Los miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en atención las observaciones asentadas por la DNCP a la Evaluación del Llamado Contratación Directa N° 03/2023 denominado **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" - ID N° 423891**.

En cuanto al primer punto:

- *Informe de evaluación: La convocante ha remitido un documento individualizado como "Acta de evaluación", sin embargo la normativa prevé que las convocantes deben remitir un documento individualizado como, " Informe de evaluación", se solicita ajustarse a lo establecido en las normativas vigentes, Decreto 2992/19-Resolución DNCP 5695/19.//*

Con relación a esto, manifestamos que el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2023, posee carácter de Informe de Evaluación. En ella se encuentra asentado cronológicamente el informe de lo actuado por este comité en la evaluación del Llamado Contratación Directa N° 03/2023 denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" - ID N° 423891, conforme a las normativas vigentes.

Llámese, por tanto, **Informe de Evaluación de Ofertas** al Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2023.

En cuanto al segundo punto:

- *Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.*

  *Capacidad Técnica: La convocante no ha evaluado los criterios establecidos en el PBC, solo ha evaluado los requisitos documentales, se solicita realizar las correcciones correspondientes.//*

Al respecto, mediante captura adjunta a continuación, se expone claramente lo establecido en el PBC, en el parágrafo correspondiente a "Capacidad Técnica":

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 04 / 09 / 2023
Hora: 09:20

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Poseer técnicos con entrenamiento en mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca CANON con certificación emitido por el fabricante, como mínimo 3 (tres).

Conocimiento técnico de las fotocopiadoras de la Convocante sujetas a mantenimiento preventivo y/o reparador.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Nómina de técnicos propuestos entrenados en equipos de fotocopiado de la marca CANON, como mínimo 3 (tres), ésta deberá contar con todos los datos personales de los técnicos propuestos y números telefónicos de contacto;
- Se deberá acompañar copia autenticada por escribanía de los Certificados obtenidos en cursos y/o entrenamientos para mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca CANON.
- Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer las fotocopiadoras objeto del servicio a contratar y que cuenta con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

***El Comité de Evaluación de Ofertas de la Convocante se reserva el derecho de comprobar insitu la veracidad de las informaciones presentadas en las Declaraciones Juradas.***

**Entiéndase que mediante el análisis de la evidencia documentada se demuestra el cumplimiento de los criterios establecidos para la Capacidad Técnica solicitada por el PBC, tal como lo establece textualmente en el apartado correspondiente.**

Se adjunta como prueba de lo evaluado el apartado correspondiente a Capacidad Técnica del informe de evaluación:

*"10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.*

*Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC en cuanto a la capacidad técnica, se procede a la verificación de los documentos presentados por la firma oferente:*

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | OFERENTE |
|---|---|
| | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. |
| *Nómina de técnicos propuestos entrenados en equipos de fotocopiado de la marca CANON, como mínimo 3 (tres), ésta deberá contar con todos los datos personales de los técnicos propuestos y números telefónicos de contacto;* | **CUMPLE** |
| *Se deberá acompañar copia autenticada por escribanía de los Certificados obtenidos en los cursos y/o entrenamientos para mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca CANON.* | **CUMPLE** |
| *Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer las fotocopiadoras objeto del servicio a contratar y cuenta con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato.* | **CUMPLE** |

*La firma oferente ha presentado las documentaciones requeridas en el apartado Capacidad Técnica, evidenciando que posee la cantidad de técnicos requeridos con entrenamiento en mantenimiento y/o reparación de fotocopiadoras de la marca CANON con certificación emitida por el fabricante; y posee el conocimiento técnico de las fotocopiadoras de la convocante.*



RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 04 / 09 / 2023
Hora: 09:20

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

*Por tanto, conforme a lo expuesto, cumple con los requerimientos establecidos en el PBC para la calificación de la Capacidad Técnica."*

Pudiendo observarse que, mediante este análisis se ha podido determinar que el oferente ha cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a Capacidad Técnica. Cabe señalar que en el análisis no solo se coteja que el oferente haya presentado el documento solicitado, sino que el contenido y/o los documentos respaldatorios cumplan con las condiciones solicitadas, por esa razón se utiliza la calificación CUMPLE.

De lo anterior se colige, a riesgo de ser repetitivos, que el oferente demostró mediante evidencia documentada, como establece el PBC, el pleno cumplimiento de los criterios establecidos para la Capacidad Técnica.

Es nuestro informe,

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ V.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 04/09/2023
Hora: 09:20

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU * CONTRATACIONES